Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO No. -032-

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00166-00
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante DONEY ALONDO PARRA PULGARIN
Demandado Menor MAILY GUADALUPE PARRA BETANCOURT, hija de ANDREA STEFANIA BETANCUR GRANADA

Sevilla Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandante en este asunto, allega solicitud direccionada a que su prohijado sea exonerado de repetir la prueba de ADN allegada con la demanda, exponiendo que la misma se realizó en laboratorio acreditado por la ONAC.

Oteado el expediente, se advierte que en el caso particular no se ha trabado la Litis., estando en la etapa de notificación y traslado al Curador asignado a la menor demandada, etapa procesal garante de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción que no puede el Despacho obviar bajo ninguna circunstancia.

Para decir entonces que no se hará pronunciamiento alguno a la solicitud en estudio por considerarla extemporánea por anticipación y en tal virtud, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

DISPONE:

ABSTENERSE de emitir pronunciamiento sobre la petición formulada, por extemporánea en los términos arriba expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 027 Fecha. 24-Feb-2021

Providencia de Fecha. 23-Feb-2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N°_____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/fpo; 23-feb.-21;08:00